



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

18/08/14
Petróleos
18 AGO. 2014

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 08 de Agosto de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137/2014

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 042 del 08/01/2013.
- 2) Solicitud de Materiales / Servicios N° 023 Rectoría solicita compra combustible para el vehículo institucional patente FZ-BW-55 a cargo de Rectoría.
- 3) Debido a que se terminó el convenio marco de Combustible.
- 4) Considerando que nuestra institución tiene tarjeta entregada por la empresa Copec para la carga de combustible en los servicentros y que este sistema permite un control de la carga de combustible en el vehículo indicado.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación Directa por "CARGA COMBUSTIBLE VEHICULO INSTITUCIONAL", a la empresa **Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.**, RUT 99.520.000-7, con domicilio en Agustinas n° 1382, ciudad de Santiago. Seg. Art. 10 numeral 7 letra g del Reglamento Ley N° 19.886.
- 2.- Impútese el gasto de la contratación señalada, por un monto total de \$300.000.- (Trecientos mil pesos) impuesto incluido con cargo a Código de Gestión IQU D01 DIR, Proyecto 010401010008, Cuenta 1220104000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



LEIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc



LUISA RAMOS PEREZ
Jefe Unidad Aranceles y Cobranzas
En representación del Rector

